



2016
Vamos Adelante!
EN BUENA ESPERANZA,
EN VICTORIAS!

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria del Honorable Concejo Municipal de Managua certifica que en **Sesión Ordinaria Número Cuarenta y Siete (47)**, recogida en **Acta Número Noventa y Cinco (95)** del veinte de diciembre del año dos mil dieciséis, se sometió a aprobación el punto referido a: **“Resolución Municipal de Trámites Tributarios Municipales, presentada por la Alcaldesa de Managua, Lic. Daysi Ivette Torres Bosques”**. {Partes Inconducentes}...

“RESOLUCIÓN N° 65-2016. “TRÁMITES TRIBUTARIOS MUNICIPALES”. EL CONCEJO MUNICIPAL DE MANAGUA. CONSIDERANDO: I.- Que la Constitución Política de la República de Nicaragua faculta a las municipalidades el ejercicio de la autonomía Política administrativa y financiera, permitiendo incidir de manera directa en todo lo relacionado al desarrollo económico social de su circunscripción territorial. **II.-** Que es responsabilidad de la municipalidad que la institución cuente con tecnología informática adecuada y moderna que le permita facilitar, simplificar y brindar seguridad al contribuyente mejorando su atención y eficiencia, así como crear las condiciones óptimas para que puedan realizar sus gestiones con la Alcaldía de Managua desde su hogar, oficina o cualquier otro sitio donde se encuentren. **POR TANTO:** El Concejo Municipal de Managua en uso de las facultades que le confiere la Ley N°40 “Ley de Municipio con Reformas Incorporadas” art.7, Decreto 10-91 “Plan de Arbitrios del Municipio de Managua, Ley N° 691 “Ley de Simplificación de Trámites y Servicios en la Administración Pública” y Ley N° 452 “Ley de Solvencia Municipal,” acuerda aprobar lo siguiente: **“TRÁMITES TRIBUTARIOS MUNICIPALES”.** **Arto. 1. Objeto.** Establecer mecanismo de facilitación al público en cada una de los Trámites, declaración y pago de obligaciones tributarias Municipales con tecnología moderna en línea, que permita a los contribuyentes acceder y cumplir con sus obligaciones tributarias de forma fácil, simplificada y segura con la Alcaldía de Managua. **Arto. 2. Ámbito de Aplicación.** La presente Resolución del concejo es aplicable para el municipio de Managua. **Arto. 3. Creación y Aprobación de Trámites Tributarios Municipales.** Crease y apruébese el funcionamiento de tramites tributarios municipales en línea, que podrá realizar el usuario o Contribuyente a través de la página WEB de la Alcaldía de Managua. www.managua.gob.ni y www.managua.tustributos.com.ni. El uso de los Trámites Tributarios Municipales en línea no limita al contribuyente de realizar sus declaraciones y pagos en los formularios suministrados por la municipalidad de Managua a costa del contribuyente y realizar trámites personales en las instalaciones ante la Dirección General de Recaudación. El contribuyente deberá de estar registrado en la página WEB de la Alcaldía de Managua. Los Trámites tributarios Municipales en línea estarán disponibles los trescientos sesenta y cinco (365) días al año, durante las veinticuatro (24) horas del día. Los Trámites tributarios Municipales en línea habilitados por la presente Resolución del concejo estarán disponibles al público a partir del tres de Enero del año dos mil diecisiete. **Arto. 4. Trámites.** Los contribuyentes podrán realizar en Línea los siguientes Trámites tributarios Municipales en las Instituciones Financieras y formas de pagos habilitadas:



¡EN BUENA ESPERANZA, EN BUEN CORAZÓN, EN VICTORIAS!

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

MÓDULO “O”, PLANTA ALTA

Telf.: 2252-7389/22651324/22651002





2016
Vamos Adelante! EN BUENA
ESPERANZA,
EN VICTORIAS!

- a) Declaración y Pago del Impuesto Municipal Sobre Ingresos (IMI) Modalidad Registro Contable, utilizando nuevo formato aprobado al efecto.

Los contribuyentes retenidos podrán aplicarse las retenciones que al momento de efectuar su declaración mensual se encuentren enteradas o grabadas en el sistema, en el Módulo "Créditos Disponibles" por parte del Retenedor.

- b) Pago de Cuota Fija.
- c) Rodamiento, con el recibo generado, podrán retirar la calcomanía de Rodamiento en las Delegaciones Distritales, Oficinas de SERVIGOB, u otro lugar habilitado por la Alcaldía de Managua para este fin.
- d) Declaración Mensual y pago de Retenciones Municipales efectuadas por Retenedores.
- e) Pago de Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- f) Pagos de Acuerdos de Pagos, Reparos Fiscales.
- g) Otras obligaciones tributarias relacionadas en Estado de Cuenta.
- h) Obtención del Estado de cuenta o Situación Tributaria Municipal.
- i) **Solvencias:**
i.1: **Solvencia sobre Impuestos de Bienes Inmuebles:**

i.1.1) Para el uso de este trámite, el contribuyente deberá estar inscrito en la página WEB indicada en el art. 3 de esta Resolución, y haber suscrito el CONTRATO DE RESPONSABILIDAD PARA GENERAR E IMPRIMIR SOLVENCIAS MUNICIPALES.

i.1.2) El contribuyente podrá generar e imprimir la Solvencia Sobre Bienes Inmuebles (IBI) de conformidad con lo preceptuado en el art. 5 de la Ley N° 452" Ley de Solvencia Municipal y estén solventes del pago del Impuesto de Bienes Inmuebles. En este caso la Solvencia Municipal será válida por las propiedades declaradas y poseídas al treinta y uno de diciembre de cada año.

i.1.3) La solvencia de Bienes Inmuebles generada de manera Electrónica no requerirá firma y sello.



¡EN BUENA ESPERANZA, EN BUEN CORAZÓN, EN VICTORIAS!
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
MÓDULO "O", PLANTA ALTA
Telf.: 2252-7389/22651324/22651002





2016
Vamos Adelante! EN BUENA ESPERANZA, EN VICTORIAS!

i.1.4) La Solvencia emitida por la Dirección General de Recaudación, una vez pagado la totalidad del Impuesto correspondiente, tendrá validez al treinta y uno (31) de Diciembre del año gravable.

i.1.5) La solvencia Bienes Inmuebles, presentará en su borde superior derecho un código de validación, que permitirá a las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, consultar su validez y legitimidad en la página Web de la Alcaldía de Managua: www.managua.gob.ni, así como un código impreso QR como seguridad adicional.

En esta validación se mostraran los siguientes datos: Nombre del dueño de la propiedad, Número catastral, código Sis-Cat.

i.2: Solvencia Municipal:

i.2.1) El contribuyente sea persona natural o jurídica podrá efectuar el trámite de Solicitud de Solvencia Municipal.

i.2.2) La solvencia Municipal generada de manera Electrónica no requerirá firma y sello.

i.2.3) La Solvencia Municipal emitida vía electrónica tendrá una vigencia conforme al vencimiento de la Próxima obligación tributaria.

i.2.4) La solvencia Municipal, presentará en su borde superior derecho un código de validación, que permitirá a las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, consultar su validez y legitimidad en la página Web de la Alcaldía de Managua. www.managua.gob.ni, así como un código impreso QR como seguridad adicional.

En esta validación se mostraran los siguientes datos: Nombre de la Razón Social, Número RUC.

j.- Cuando el Contribuyente considere que la información es incorrecta, deberá de presentarse ante las Oficinas de la Dirección General de Recaudación a verificar su situación.

Arto. 5. Cualquier Unidad administrativa de la Alcaldía de Managua podrá consultar directamente en el sistema en línea el estado de solvencia municipal de aquellos contribuyentes que tienen relación contractual con ALMA o que en sus trámites tenga como requisito la solvencia con la Municipalidad. **Arto. 6. Seguridad del Sistema.** La Dirección General de Recaudación en coordinación con la Dirección General de Sistemas de la alcaldía de Managua, deben establecer los mecanismos de seguridad necesarios, que garanticen la confianza del Contribuyente y la Municipalidad en este tipo de gestión, el uso indebido del mismo se regirá conforme las leyes de esta materia. **Arto. 7. Disposiciones Generales:** El Honorable Concejo Municipal de la Alcaldía de Managua, faculta al Director General de Recaudación, para que suscriba con el Contribuyente contrato de responsabilidad para generar e imprimir solvencias municipales por trámites tributarios municipales en el Municipio de Managua. El Honorable Concejo Municipal de la Alcaldía de



¡EN BUENA ESPERANZA, EN BUEN CORAZÓN, EN VICTORIAS!

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

MÓDULO "O", PLANTA ALTA

Telf.: 2252-7389/22651324/22651002





2016
¡Vamos Adelante!
EN BUENA
ESPERANZA,
EN VICTORIAS!

Managua, autoriza en la presente resolución a la Dirección Superior de esta Municipalidad a implementar otros trámites relacionados con el pago de otros Impuestos, tasa, permisos y consultas que la Municipalidad de Managua implemente para realizarlos en línea, todo en función de brindar un servicio oportuno y eficaz, e incorporarlo por la Dirección de organización y método de la Alcaldía de Managua en los respectivos manuales. **Arto. 8. Derogación.** Se deroga cualquier normativa u otro instrumento municipal que se le oponga a la presente Resolución del Concejo Municipal. **Arto. 9. Vigencia.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Concejo Municipal, sin perjuicio de su posterior publicación en cualquier medio de comunicación social. Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. (f) Lic. Daysi Ivette Torres Bosques, Alcaldesa de Managua (f) Lic. Reyna Rueda Alvarado, Secretaria del Concejo Municipal"... {Partes Inconducentes}...

Acuerdo Número Diez:

10. Se aprobó por unanimidad, Resolución Municipal de Trámites Tributarios Municipales, presentada por la Alcaldesa de Managua, Lic. Daysi Ivette Torres Bosques.

Esta certificación es copia fiel del acuerdo número diez, del Acta Número Noventa y Cuatro (94), asentada en el Libro de Actas de Sesiones del año 2016, del Honorable Concejo Municipal de Managua y a solicitud del **Lic. Eduardo Gaitán Rivera, Director General de Recaudación de la Alcaldía de Managua**, libro la presente certificación en cuatro (04) folios útiles debidamente sellados, rubricados y firmados. En la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.


Lic. Reyna Rueda Alvarado
Secretaria del Concejo Municipal

cc. archivo



¡EN BUENA ESPERANZA, EN BUEN CORAZÓN, EN VICTORIAS!
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
MÓDULO "O", PLANTA ALTA
Telf.: 2252-7389/22651324/22651002